

1409
DECRETO REGISTRADO N.º /

CONCÓN, 16 ABR. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°173 de fecha 04 de marzo del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía que indica contratar talleristas y recibido el día 08 de abril del 2024 por correo electrónico.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°385 de 20 de marzo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las actividades de fomento lector y la escritura impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, Programa BiblioRedes y Fomento Lector, se informa que se llevará a cabo el Taller de Literatura desde el 15 de abril hasta el 15 de diciembre 2024.

El Taller de Literatura es un taller semanal dirigida a toda la comunidad adulta y adulta mayor. Este taller ofrece una oportunidad educativa en que los integrantes aprenderán gramática, sintaxis, técnicas narrativas y tendrán revisión de textos que ellos desarrollen.

Este taller busca promover el aprendizaje continuo, el desarrollo de habilidades literarias, la autoexpresión y el intercambio constructivo de ideas a través de la escritura y la revisión de textos.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente monitor del taller por su experiencia en el área de actividades literarias:

Andrés Rodrigo García Lagomarsino, RUT [REDACTED] escritor considerado para desarrollar el Taller Literario desde abril a diciembre 2024, dada su experiencia como escritor, editor y comunicador.

Su experiencia como editor y representante legal de la Editorial Crisantemo, respaldada por una serie de publicaciones financiadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, destaca su compromiso con la difusión cultural y literaria. Su labor como autor abarca desde crónicas históricas hasta libros ilustrados infantiles, mostrando su versatilidad y sensibilidad narrativa.

Además, su participación en programas de fomento lector y su papel como monitor en el Talleres Literario de la Biblioteca Pública Municipal N°235 "José Alejandro Naranjo Toro" de Concón desde el año 2020 demuestran su dedicación a compartir conocimientos y promover el amor por la lectura y la escritura. El escritor también ha incursionado en el ámbito audiovisual, contribuyendo a la investigación y producción de documentales y mediometrajes históricos. Su formación académica como periodista y su participación en cursos y diplomados complementan su perfil, evidenciando un continuo interés por el desarrollo profesional y la comunicación efectiva.

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios al Sr. ANDRÉS GARCÍA LAGOMARSINO, RUN N.º [REDACTED] para prestar el servicio de Monitor de Taller Literario en la Biblioteca Pública, desde el 15 de abril del 2024 hasta el 15 de diciembre del 2024, por 2 horas y media semanales a un valor bruto por hora de \$23.531 y un total de 9 horas mensuales y un valor bruto mensual de \$211.779 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Área Programas Culturales, BiblioRedes y Fomento Lector.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal y al domicilio [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRVMEIGSRCM / BCC
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



ALCALDE

FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado